



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 5583-2021-CG/GRHC-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES
ODPE
DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO

**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA
DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES – ODPE
HUÁNUCO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES
2021”**

HITO DE CONTROL N° 1:
“ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA ODPE”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE FEBRERO DE 2021 AL 5 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 5 DE MARZO DE 2021

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5583-2021-CG/GRHC-SCC

**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN A LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE
PROCESOS ELECTORALES - ODPE HUÁNUCO EN EL MARCO DE LAS
ELECCIONES GENERALES 2021”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - “ACONDICIONAMIENTO
DEL LOCAL DE LA ODPE”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1 La infraestructura del local n.º 1 alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, no obstante, el servicio fue pagado inclusive antes del otorgamiento de la conformidad y pese a que el propietario no subsanó las observaciones plasmadas en el formato FM10-GAD/FIN; situación que podría afectar las actividades que desarrolla y los servicios que se brinda, como parte de la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, así como la transparencia y legalidad que debe regir en la gestión pública.	5
2 Inadecuadas condiciones de mantenimiento y/o seguridad del almacén en el cual la ODPE custodia el material electoral, pondrían en riesgo su conservación y los expondrían al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.	14
3 Los ambientes del local alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no se encuentran habilitados de conformidad a lo establecido en las normas internas, situación que podría afectar el desarrollo de las actividades y/o la salud de las personas que vienen participando en la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.	16



4	Los equipos que viene alquilando la ODPE, no cumplen con las cantidades establecidas en los términos de referencia y normas internas, situación que podría afectar la calidad y oportunidad de las actividades y servicios brindados como parte de organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.	19
5	Los ambientes no alquilados del local de la ODPE no están identificados como "ambientes prohibidos", lo cual podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades.	23
6	Las áreas del Centro de Cómputo y/o del almacén, en el cual la ODPE custodia el material electoral, no están identificadas como "áreas restringidas", lo cual podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los bienes/equipos que se encuentran en su interior, afectando la con, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de indole electoral.	25
7	La ODPE no cuenta con el croquis de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, lo cual podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de sus instalaciones, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo de su integridad y salud.	26
8	La ODPE no ha implementado el Libro de Reclamaciones de conformidad a la normativa aplicable, situación que podría afectar el derecho de reclamo de los usuarios de los servicios que brinda en el marco de las Elecciones Generales 2021.	27
9	La ODPE no viene cumpliendo con los protocolos de seguridad y prevención de la COVID-19, lo cual incrementaría el riesgo de contagio y pondría afectar la salud de las personas que ingresan a sus instalaciones en el marco de las Elecciones Generales 2021.	28
10	El formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE" para el procedimiento de implementación de la ODPE Huánuco (Local n.º 2) contiene la firma de la propietaria del inmueble que indica no haberla efectuado, situación que afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública.	30
11	Incongruencia entre la fecha de adquisición, recepción y distribución de útiles de escritorio al personal de la ODPE, así como inadecuadas condiciones de conservación de estos por carencia de un almacén, afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública y pondría en riesgo su conservación al estar expuestos al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.	33
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII.	CONCLUSIÓN	36
IX.	RECOMENDACIONES	36
	APENDICE	38



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5583-2021-CG/GRHC-SCC**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN A LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES - ODPE HUÁNUCO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021”****HITO DE CONTROL N° 1 - “ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA ODPE”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Huánuco mediante oficio n.º 000140-2021-CG/GRHC de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L465-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Huánuco, se vienen ejecutando de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas dispuestas, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2021.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si el local de la ODPE cuenta con la infraestructura, muebles y condiciones establecidas para su operatividad, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- 2.2.2 Determinar si el personal contratado por la ODPE viene desarrollando sus actividades en el marco de los términos contractuales y la programación establecida.
- 2.2.3 Determinar si la ODPE está ejecutando el presupuesto y rindiendo cuentas de los fondos asignados para su funcionamiento, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1 “Acondicionamiento del local de la ODPE”, del “Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Huánuco en el marco de las Elecciones Generales 2021”, y que ha sido

ejecutado del 22 de febrero de 2021 al 5 de marzo de 2021, en Huánuco, Jr. Crespo y Castillo N° 985, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, se convocaron a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes ante el Parlamento Andino, a llevarse a cabo el 11 de abril del año 2021.

En este contexto, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante la ONPE) es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, al encargarse de organizar, planificar, preparar, ejecutar y brindar información de los resultados de los procesos electorales en mención, para lo cual instala Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en adelante ODPE) a nivel nacional, las cuales se encargan de la capacitación de su personal y de los actores electorales; del proceso de conformación de mesas de sufragio; de la verificación de locales de votación; del proceso de designación de miembros de mesa; así como de los procesos de despliegue y repliegue del material electoral.

Al respecto, el artículo 39 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones señala que el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las ODPE. En este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 000325-2020-JN/ONPE de 05 de octubre de 2020 se aprobó la conformación de las 94 ODPE que estarán a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de las Elecciones Generales 2021 – EG 2021, en sus respectivas jurisdicciones.

Cabe precisar que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (en adelante GOECOR) de la ONPE, es el órgano dependiente de la Jefatura Nacional, encargada de coordinar, proponer, organizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento y las actividades de las ODPE. En este sentido, el 3 de diciembre de 2015 la GOECOR aprobó el Instructivo IN01-GOECOR/IMO: *"Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales y/o de Centros Poblados – Versión 01"* a través de la cual se establece las tareas para la habilitación de los locales de la ODPE y Oficinas Distritales y/o Centros Poblados.

Asimismo, la GOECOR el 22 de enero de 2021 aprobó el Procedimiento PR01-GOECOR/IMO: *"Implementación de la ODPE"* a través del cual se establecen, entre otros, las actividades para la implementación de la sede de la ODPE, desde la consolidación de la propuesta del local, la designación de los Jefes y Coordinadores Administrativos, hasta el inicio de las actividades.

Cabe precisar que de acuerdo al *"Plan Operativo Electoral Elección de Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 Modificado - Versión 02"*, en la sección Línea de Tiempo N° 3, la implementación de las ODPE se inició el 13 de enero de 2021.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a Hito de Control N° 1 "Acondicionamiento del local de la ODPE", se han identificado 11 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del "Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Huánuco en el marco de las Elecciones Generales 2021", las cuales se exponen a continuación:

1. La infraestructura del local n.º 1 alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, no obstante, el servicio fue pagado inclusive antes del otorgamiento de la conformidad y pese a que el propietario no subsanó las observaciones plasmadas en el formato FM10-GAD/FIN; situación que podría afectar las actividades que desarrolla y los servicios que se brinda, como parte de la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, así como la transparencia y legalidad que debe regir en la gestión pública.

a) Condición:

De la revisión al expediente de contratación del Local n.º 1, ubicado en el Jr. Crespo y Castillo n.º 985, se constató que el formato FM10-GAD/FIN "Acta de recepción de bien inmueble" fue firmado por la Jefe de la ODPE Huánuco, el Coordinador Administrativo y la propietaria del inmueble, el **21 de enero de 2021**, así como el Contrato n.º 001-2021-ODPE HUÁNUCO-EG2021/ONPE "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL NRO 1 DE LA ODPE HUÁNUCO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021"

Al respecto, de la revisión del FM10-GAD/FIN "Acta de recepción de bien inmuebles", se advirtió lo siguiente:

LOCAL N° 1

- El formato FM10-GAD/FIN "Acta de recepción de bien inmuebles", cuenta con la Estructura Establecida:
 - Datos Generales de Ubicación y Propietario del Inmueble, Estado de conservación del Inmueble: Pinturas Internas y Externas, Puertas y Ventanas, Pisos y Escaleras, Servicios Higiénicos, Estado de Luminarias, Fecha, Firmas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen N° 1

	FORMATO	Código:	FM10-GAD/FIN
	ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DE BIEN INMUEBLES	Versión:	02
		Página:	1 de 1

Datos generales de ubicación y propietario del inmueble:

HILDA ARTETA NOLASCO
 DNI N°: 23167257
 DOMICILIO: JR. SAN MIGUEL A- 13 URB. LOS NARANJOS A - AMARILIS - HUANUCO
 RUC N° 10231672571

Estado de conservación del inmueble:**Pinturas internas y externas**

PINTURAS EXTERNAS EN BUEN ESTADO, EN EL 1ER PISO LUNAS PINTADAS DE BLANCO EN LA PARTE EXTERNA, 2DO PISO PURA LUNAS SIN PINTAR CON CORTINAS Y TERCER PISO SIN PINTADO.

PRIMER PISO:

PINTURA INTERNA DE LOS 7 AMBIENTES SEPARADOS CON DRAYWALL SON DE COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

PINTURA DE PASADIZO INTERNO EN EL 1ER PISO, COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

PINTURA INTERNA DE LOS 2 SERVICIOS HIGIENICOS EN EL 1ER PISO DE COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

SEGUNDO PISO:

PINTURA INTERNA DE LOS 7 AMBIENTES SEPARADOS CON DRAYWALL COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

PINTURA DE LOS PASADIZOS INTERNOS EN EL 2DO PISO, COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

Puertas y ventanas**PRIMER PISO:**

1 PUERTA DE MAMPARA A LA ENTRADA EN BUEN ESTADO

7 AMBIENTES DEL 1ER PISO NO TIENEN PUERTAS.

7 VENTANAS DE VIDRIO PEQUEÑAS DE 3 HOJAS EN LOS 7 AMBIENTES EN BUEN ESTADO.

SEGUNDO PISO:

1 PUERTA DE VIDRIO EN EL SEGUNDO PISO ACCESO AL 3ER PISO

4 VENTANAS DE VIDRIO PEQUEÑAS DE 3 HOJAS EN LOS 4 AMBIENTES

1 VENTANAS GRANDE DE VIDRIO CON REJILLAS DE METAL EN UN AMBIENTE, Y EL OTRO AMBIENTE SIN LA VENTANA DE VIDRIO SOLO LAS REJILLAS Y LAS CORTINAS EN MAL ESTADO DE LOS 2 AMBIENTES

Pisos y escaleras

PISOS DE MAYOLICA COLOR BLANCO HUMO EN BUEN ESTADO.

ESCALERAS DE METAL DE COLOR NEGRO DE ACCESO AL 2DO PISO EN BUEN ESTADO.



	FORMATO	Código:	FM10-GAD/FIN
	ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DE BIEN INMUEBLES	Versión:	02
		Página:	2 de 1

Servicios higiénicos

PRIMER PISO:
 1 SS.HH DAMAS, CON 1 INODORO PARA ADULTO (NO FUNCIONA LA MANIJA), 1 INODORO NIÑOS, LAVADERO EN FUNCIONAMIENTO.
 1 SS.HH CABALLEROS, CONSTA DE 2 INODOROS, UN LAVADERO EN FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO PISO:
 1 SS.HH DE DAMAS, CON 3 INODOROS Y LAVADERO EN FUNCIONAMIENTO.
 1 SS.HH DE CABALLEROS, CON 3 INODOROS EN FUNCIONAMIENTO Y SU LAVADERO QUE NO FUNCIONA.

Estado de luminarias

PRIMER PISO:
 ESTADO DE LUMINARIAS EN BUEN ESTADO, A EXCEPCIÓN DE 1 AMBIENTE NO TIENE LUMINARIAS.

SEGUNDO PISO:
 ESTADO DE LUMINARIAS EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER PASADIZO, DE LOS OTROS 2 PASADIZOS FALTAN LUMINARIAS ACTIVAS Y EN LOS AMBIENTES ESTAN CON LUMINARIAS ACTIVAS CON ALGUNAS FALTANTES.

NOTA:

El contratista se compromete:

1. Hacer las instalaciones de los puentes de todos los ambientes en un plazo de 7 días.
2. De la misma manera en poner los focos o luminarias faltantes en pasadizos y ambientes del 1er y 2do piso en un plazo de 7 días.
3. Hacer la instalación de la ventana faltante de 1 ambiente en el segundo piso, y cortinas en 2 ambientes del 2do piso, en un plazo de 8 días.
4. Hacer el mantenimiento del baño damas 1er piso, no funciona manija del inodoro en un plazo de 2 días.

Lugar:	HUANUCO	Fecha:	21	01	21
--------	---------	--------	----	----	----

	FORMATO	Código:	FM10-GAD/FIN
	ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DE BIEN INMUEBLES	Versión:	02
		Página:	3 de 1

Declaro que recibo los bienes en las mismas condiciones en las fueron entregados y que no queda deuda pendiente de ninguna índole.

Firma del Propietario

Sello y Firma

(Coordinador Administrativo (*)

Sello y Firma

Jefe de ODPE (*)

(*) Consignar el cargo correspondiente.

El presente formato debe ir acompañado de fotografías originales, que acrediten lo descrito en la presente Acta.

- De los Datos Generales de Ubicación y Propietario del Inmueble, no identifica la Ubicación del Local N° 1, solo detalla los datos del Propietario y la Ubicación del Propietario, que en este caso difiere del domicilio Alquilado.
- Respecto a las Pinturas Internas y Externas, en el formato FM10-GAD/FIN hace mención al tercer piso cuando este espacio no ha sido alquilado.

- Precisa también que, la pintura de los pasadizos internos en el 2do piso es de color blanco humo en buen estado, sin embargo, las imágenes que adjunta al expediente se identifica dos colores blanco humo y Azul tal como se muestra en la imagen n.° 2, el mismo que se visualiza también en la visita realizada el 24 de febrero como se muestran en las imágenes N.° ,3,4, 5 y 6.

Imagen n° 2

Imagen que adjunta el expediente de contratación, se visualiza pasadizo de color blanco y azul.



Es de precisar que en la Inspección realizada el 24 de febrero, se ha identificado que, las paredes de Drywall no se encuentran en buen estado, que presentan grietas y daños, como se muestra en las imágenes n.° 3 y 4 , el techo tampoco se encuentra en buen estado de conservación, tal como se muestran en las imágenes n.° 5 y 6, sin embargo, en el formato FM10-GAD/FIN, en el rubro de Pinturas Internas y externas, se ha señalado lo contrario, a pesar de que las imágenes que se adjunta al formato ya mostraban las grietas en la pared tal como se visualiza en la Imagen n.° 7 , el mismo que no se dejó constancia.

Imagen n.° 3**Muestra las Grietas en la Pared****Imagen n.° 4****Pintura de pared en mal estado**

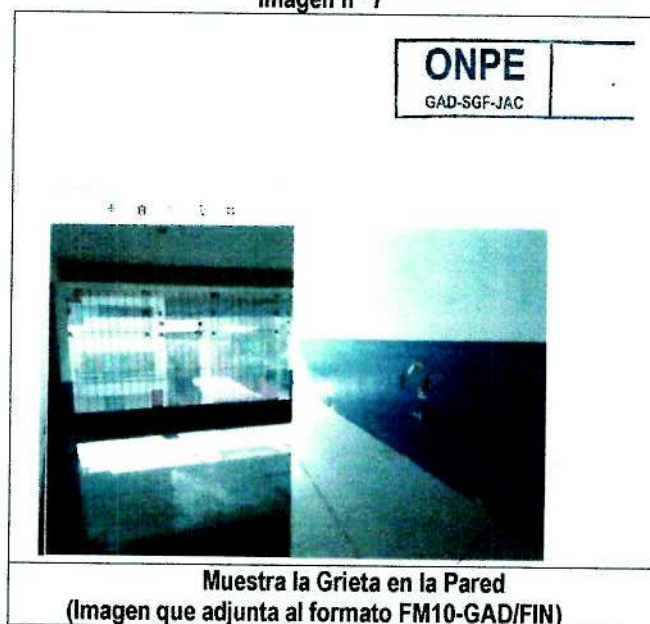
Imagen n.º 5

Muestra las Grietas en la Pared

Imagen n.º 6

Pintura de pared en mal estado

Imagen n.º 7



- Respecto a las Puertas y Ventanas, en el formato FM10-GAD/FIN, precisa en su Nota que, el contratista se compromete a realizar las instalaciones de las puertas de todos los ambientes en un plazo de 7 días, así como, las instalaciones de la ventana faltante en 1 ambiente en el segundo piso en un plazo de 8 días. Sin embargo, de la inspección realizada el 24 de febrero identificamos al ambiente de Tópico sin puerta, y demás ambientes con puertas advirtiéndole que estas no son de madera ni metal, sino de triplay contraplacada con chapa tipo perilla, la misma que no brinda la seguridad que corresponde para el resguardo de bienes y materiales.

- Respecto al servicio Higiénico, en el formato FM10-GAD/FIN se precisó que, en el primer piso, en un (1) inodoro de adulto no funciona la manija y en el segundo piso, el lavadero de caballeros no funciona. Así mismo, en su Nota precisa que el contratista se compromete a hacer el mantenimiento en un plazo de 2 días, sin embargo, es de advertir que en la inspección realizada el 24 de febrero la comisión identificó que el servicio higiénico ubicado en el primer piso se encuentra en mal estado, observando que el contratista no cumplió con hacer el mantenimiento.
- Respecto al Estado de Luminarias, en el formato FM10-GAD/FIN en su Nota: el contratista se comprometió a poner los focos o luminarias faltantes en pasadizos y ambientes del 1er piso y 2do piso en un plazo de 7 días, sin embargo, de la inspección realizada el 24 de febrero la comisión identificó faltante de focos y luminarias tal como se visualiza en la imagen n° 8.

Imagen n° 8
Falta de Luminarias, focos y Florecentes.



Aunado a lo anteriormente expuesto, se ha advertido que la jefe de la ODPE Huánuco, Miryam Collazos Visalot, el 20 de febrero de 2021 otorgó conformidad al servicio mediante

el Formato FM12-GAD/LOG a pesar de que el contratista al **24 de febrero de 2021** aún no había subsanado las observaciones realizadas en el formato FM10-GAD/FIN, toda vez que, de la inspección y constatación realizada por la Comisión de Control en la indicada fecha, se identificó que las pinturas internas y externas no se encuentran en buen estado, que las paredes presentan grietas y rajaduras, las puertas de todos los ambientes no son de madera ni metal que brinde la seguridad necesaria, las ventanas no tienen barros, el servicio higiénico no está en buen estado y que los ambientes del segundo piso no cuentan con las luminarias completas.

Así mismo, se advirtió que el **18 de febrero de 2021**, dos (2) días antes de otorgar la conformidad (la cual se emitió el 20 de febrero de 2021), la jefe de la ODPE Huánuco, Miryam Collazos Visalot, realizó el pago a la señora Arteta Nolasco, Hilda, por el importe de S/31,350.00, con el cheque N° 02-9340309 de la cuenta corriente N° 00-481-020115¹, incumpliendo así con lo establecido en el Contrato N° 001-2021-ODPE HUÁNUCO-EG20217ONPE "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL NRO 1 DE LA ODPE HUÁNUCO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021" y normativas correspondientes.

Lo antes expuesto podría afectar las actividades que desarrolla y los servicios que se brinda, como parte de la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, así como la transparencia y legalidad que debe regir en la gestión pública.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Términos de Referencia (Servicios) para contrataciones Menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias FM27-GAD/LOG. "Servicio de Alquiler de Local Nro 01 para la sede de la ODPE Huánuco – Proceso de Elecciones Generales 2021" de agosto de 2020**

6. Descripción del servicio:

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	1	Servicio	Alquiler de local Nro 01 para sede de la ODPE Huánuco

[...]

6.3 Condiciones de Infraestructura:

- Debe contar como mínimo de cinco (04)² ambientes independientes para desarrollar labores administrativas y como mínimo de cuatro (04) servicios higiénicos. Los ambientes deben encontrarse en buen estado, con buena ventilación e iluminación, lo cual se acreditará en el acta de recepción/entre de bien inmueble (FM10-GAD/FIN).
- Contar con una infraestructura instalada de suministro de agua, desagüe y servicio eléctrico, en buen estado de conservación (no fugas de agua no cables

¹ Expediente de contratación Local N° 1, formato denominado Cheque Voucher N° 022.

² En los TDR, se ha plasmado como error de tipo la cantidad de ambientes independientes. En campo se ha constatado que el inmueble alquilado cuenta con más de cinco (5) ambientes independientes.

mal instalados, no tomacorrientes o interruptores rotos) lo cual se acreditará en el acta de recepción /entrega de bien inmueble. (FM10-GAD/FIN).

- Ambientes con buena ventilación e iluminación que se encuentran en buen estado de habitualidad lo cual se acreditará en el acta de recepción /entrega de bien inmueble. (FM10-GAD/FIN).

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el jefe de la ODPE Huancayo³ a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de la referencia, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción de la prestación parcial del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará **una sola armada**, previa conformidad emitida por el jefe de la ODPE HUÁNUCO, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Conformidad del jefe de la ODPE HUÁNUCO.
- Comprobante de pago o Voucher de pago de Impuesto a la Renta de 1era. Categoría (Arrendamiento – Alquiler).

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- **Contrato N° 001-2021-ODPE HUÁNUCO-EG2021/ONPE “CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL NRO 1 DE LA ODPE HUÁNUCO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021” de 21 de enero de 2021.**
[...]

CLAUSULA OCTAVA: OPORTUNIDAD DE PAGO

En concordancia con el ARTICULO 171; del pago, modificado con D.S. N° 168-2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la ODPE realizará el pago al favor del arrendatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio. Asimismo, el pago se efectuará mensualmente, en cuatro (4) armadas con giro de cheque en moneda nacional, durante el periodo de contratación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

- Formulario 1683-IMPUESTO A LA Renta de 1era categoría – Impuesto a la Renta de 1era categoría – autorizado por la SUNAT. Debidamente cancelado. (Enero, febrero, marzo y abril).

CLAUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el **ARTÍCULO N° 168**, modificado con D.S. N° 168-2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento, y estará a cargo de la ODPE HUÁNUCO.

De existir observaciones, se considerarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose **AL ARRENDADOR** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL

³ Si bien se indica la ciudad de Huancayo, en realidad corresponde a la ciudad de Huánuco, verificándose dicho aspecto como error de tipo.

ARRENDADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ODPE HUÁNUCO podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
[...]

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ESTADO DEL INMUEBLE

LA ENTIDAD declara que el estado de EL INMUEBLE es el que figura en la correspondiente Acta de Entrega que ha sido suscrita por ambas partes contratantes, y que forma parte del presente contrato. En caso de que el presente contrato constituya una continuación en la ocupación del EL INMUEBLE, el Acta válida será la última suscrita entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete en cumplir las obligaciones descritas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

- Decreto Supremo n.º 168-2020-EF Establece disposiciones en Materia de contrataciones Públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado publicado el 10 de julio de 2020.

[...]

“Artículo 168. Recepción y conformidad

(...)

168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)”

“Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar las actividades que desarrolla y los servicios que se brinda, como parte de la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, así como la transparencia y legalidad que debe regir en la gestión pública.



2. Inadecuadas condiciones de mantenimiento y/o seguridad del almacén en el cual la ODPE custodia el material electoral, pondrían en riesgo su conservación y los expondrían al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

a) Condición:

La Comisión de Control realizó una inspección al ambiente denominado “Área de Operaciones Almacén”, destinado para la custodia material electoral tales como cabinas de votación, material de capacitación, cuadernos de trabajo, en el cual aún no se encuentra almacenado ese tipo de material, constatándose lo siguiente:

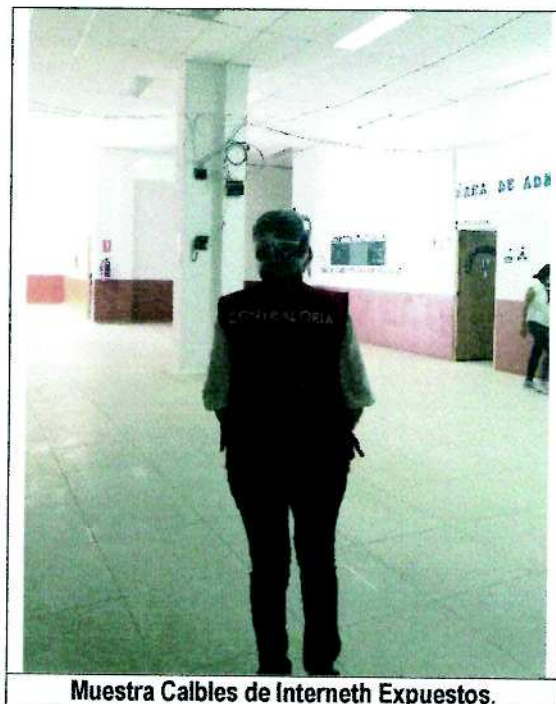
- El material de la puerta no es de madera ni metal, sino de triplay contraplacada, con una cerradura tipo perilla, la misma que no brinda la seguridad que corresponde para el resguardo de bienes y materiales asignados al Área. (Imagen n.º 9).
- Las ventanas son de fácil acceso, carecen de barrotes. (Imagen n.º 9).
- 7 cajas de cartón dispuestas en el piso del mencionado ambiente, los cuales se encuentran sellados y lacrados. Una de ellas contiene faciales que según refiere la Jefa de ODPE serán distribuidas al retorno de los coordinadores distritales, centros poblados y a cada grupo ocupacional que ingrese a laborar a la ODPE, asimismo, señala que en total son 1045 unidades de faciales. (Imagen n.º 10)
- Cables de internet expuestos cerca al ambiente de Almacén. (Imagen n.º 11).

Imagen N° 10



Imagen N° 11



Imagen N° 12**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante R.J. No. 335-90-INAP/DNA de 09 de setiembre de 1990.**

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos (...).
4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:
 - a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes
 - b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosférico.

c) Consecuencia:

Las condiciones del almacén administrado por la ODPE Huánuco pondría en riesgo el estado de conservación del material electoral exponiéndolo al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción

3. Los ambientes del local alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no se encuentran habilitados de conformidad a lo establecido en las normas internas, situación que podría afectar el desarrollo de las actividades y/o la salud de las personas que vienen participando en la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.

a) Condición:

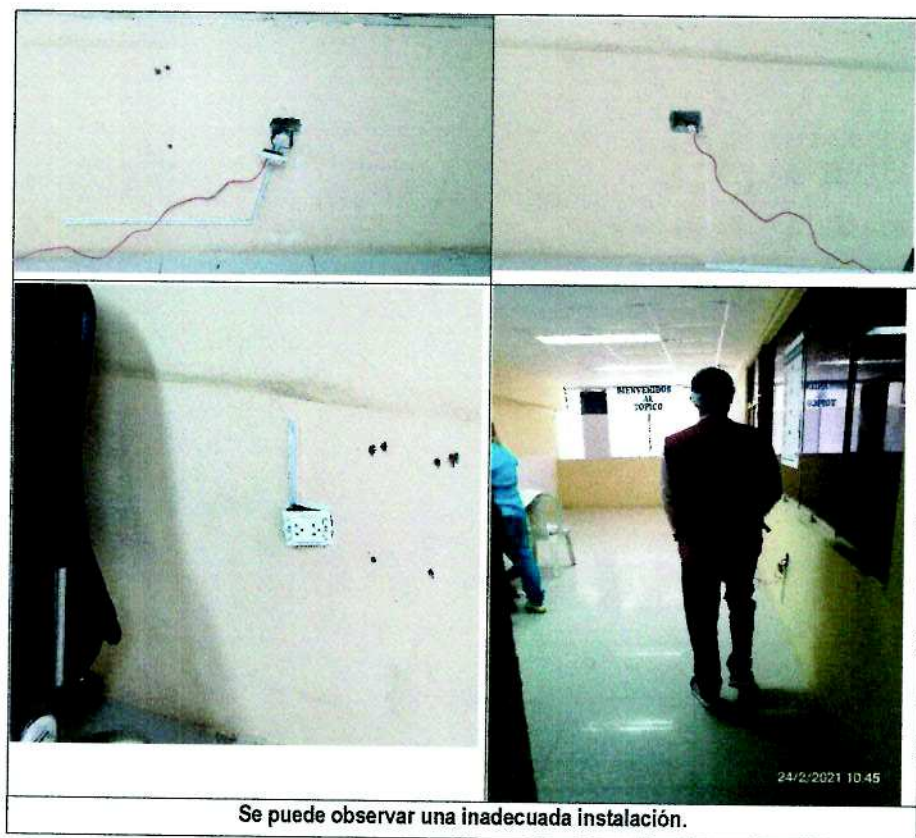
Durante la inspección realizada el 24 de febrero de 2021 por la Comisión de Control al local alquilado en el cual viene operando la ODPE Huánuco, se evidenció que dos (2) ambientes no se encuentran habilitados de conformidad a lo establecido en las normas internas, según se desarrolla a continuación.

En el ambiente destinado para el tópicos se constató que no cuenta con una puerta que brinde la seguridad respectiva, asimismo, no cuenta con una adecuada instalación de los tomacorrientes.

Imagen N° 13



Imagen N° 14



- De los 4 ambientes destinados para los servicios higiénicos, 2 de ellos no cuentan con puertas de ingreso.

Imagen N° 15



Imagen N° 16**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

Instructivo "*Habilitación de la ODPE y oficinas distritales/centros poblados*", código: IN01-GAD/LOG, versión: 01, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 3 de diciembre de 2015, establece:

"(...)

Objetivo:

Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y oficinas distritales/Centros poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario.

(...)

5.1.1. Verificación del Local

(...)

- ✓ **Ambientes alquilados:** Puertas, ventanas, paredes, cerraduras, pisos, baños, escaleras, jardines, techos, muros.
(...)
- ✓ **Ambientes restringidos:** Puertas, ventanas, cerraduras.
- ✓ **Servicio eléctrico:** Cantidad y tipo de luminarias, carga eléctrica, toma corrientes empotrados o externas, tipo de griferías (cocina, baños, patios, etc), tanque de agua.
- ✓ **Servicio de agua y desagüe:** Instalaciones de agua, empotradas o externas, tipo de griferías, (cocina, baños, patios, etc), tanque de agua.

- ✓ **Servicio de Telefonía:** Equipo telefónico, instaladas del cableado empotrado o externo, internet, cable, etc.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el desarrollo de las actividades, seguridad y/o la salud de las personas que vienen participando en la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de la jurisdicción de la ODPE.

- 4. Los equipos que viene alquilando la ODPE, no cumplen con las cantidades establecidas en los términos de referencia y normas internas, situación que podría afectar la calidad y oportunidad de las actividades y servicios brindados como parte de organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.**

a) Condición:

Durante la inspección realizada durante los días 24 y 25 de febrero de 2021 a los dos (2) locales alquilados por la ODPE Huánuco, sito en Jr. Crespo y Castillo 985 y Jr. Libertad 669 Lote 4B, distrito y provincia de Huánuco, por la Comisión de Control se encontraron 19 equipos alquilados en total, cuya cantidad no coincide con lo establecido en los términos de referencia, según se indica e ilustra a continuación:

Computadoras de escritorio:

- Según los términos de referencia, debían encontrarse 20 equipos alquilados (19 computadoras de escritorio y 1 laptop) en las instalaciones de la ODPE; sin embargo, sólo se encontraron 18 computadoras de escritorio, distribuidas de la siguiente manera: 14 computadoras en el local n.º 1 (Jr. Crespo y Castillo 985) y 4 computadoras en el local n.º 2 (Jr. Libertad 669 Lote 4B), dejando constancia en el Formato de inspección - Hito N° 1. Las imágenes siguientes muestran las computadoras ubicadas en cada oficina.



Imagen N° 17



Mesa de Partes (1 Computadora y 1 Laptop del personal)

Área de Capacitación (1 Computadora)

Área de Operaciones ambiente 1.(1 Computadora y 2 Laptops del personal)

Área de Operaciones ambiente 2. (Una computadora y 2 Laptop del personal)





Área de Rendiciones (4 computadoras y 1 Laptop del personal)



Área de Administración (4 computadoras y 1 Laptop del personal)



Jefatura y Secretarías (1 computadora estacionaria)





Área Legal y Prensa (1 Computadora y 1 Laptop Alquilada y una (1) Laptop del personal.



Oficina de Recursos Humanos (4 Computadoras y 1 laptop del Personal)



b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente (el resaltado es agregado):

- **Términos de Referencia (Servicios) para contrataciones Menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias FM27-GAD/LOG. "Servicio de Alquiler de computadoras para la oficina descentralizada de procesos electorales Huánuco – Proceso de elecciones Generales 2021"**

Descripción del Servicio

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	20	Servicio	Servicio de alquiler de computadoras para ODPE

1. Las computadoras portátiles y/o computadoras de escritorio serán entregadas en perfectas condiciones para su uso (fuente de poder, discos duro, memorias y plaza madre operativas; así como el case sin abolladuras o rajaduras), rotulados con un número de serie o identificación única.
2. No se aceptarán computadoras que se encuentren en mal estado (chasis deteriorado, rejillas metálicas oxidadas, baterías en mal estado o conectores y puertos deteriorados)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad y oportunidad de las actividades y servicios brindados como parte de organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.

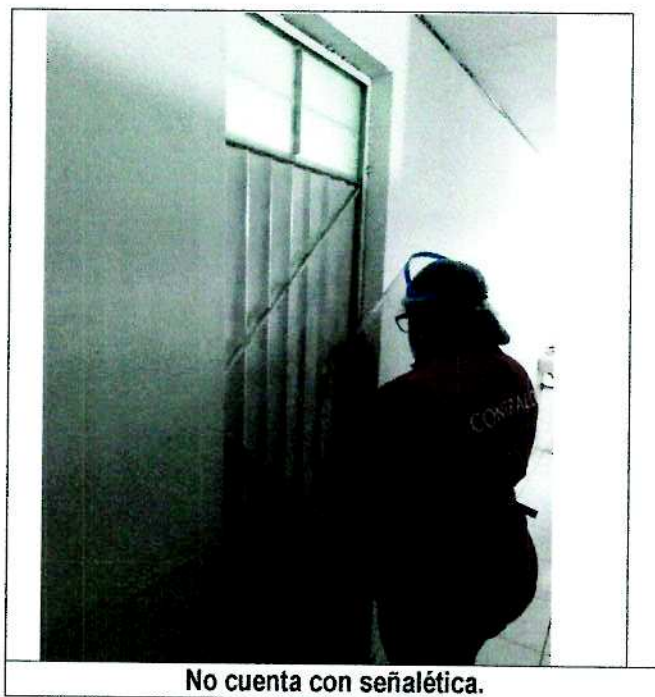
5. Los ambientes no alquilados del local de la ODPE no están identificados como "ambientes prohibidos", lo cual podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades.

a) Condición:

La Comisión de Control en la visita de inspección evidenció una puerta de metal color blanco ubicado en el baño de varones en el primer piso, que brinda acceso a las escaleras del local n.º 1, no cuenta con candado ni cerradura, el cual no registra ninguna inscripción de "**ambiente no autorizado**", el cual no es accesible, no brindando seguridad a todos los ambientes, tal como se muestran en la imagen N° 18, todo ello se dejó constancia en el Acta N° 02 Inspección y Constatación.



Imagen N° 18


b) Criterio:

Instructivo "Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales / Centros Poblados, código: IN 01-GOECOR/IMO, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 03 de diciembre de 2015.

1. OBJETIVO

Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y Oficina Distritales / Centros Poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario.

B. Identificación de los ambientes prohibidos de uso.

Con el apoyo del personal de la ODPE, procede a identificar los ambientes que no han sido alquilados; pero por encontrarse en espacios de uso común, es importante poderlos identificar a fin de evitar su uso por parte del personal de la ODPE o público usuario. Para la identificación, utiliza el FM06-GOECOR/IMO: Ambientes de uso prohibido.

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades de organización electoral a cargo de la ODPE y la seguridad de todos los ambientes y materiales.



6. Las áreas del Centro de Cómputo y/o del almacén, en el cual la ODPE custodia el material electoral, no están identificadas como "áreas restringidas", lo cual podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los bienes/equipos que se encuentran en su interior, afectando la con, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de índole electoral.

a) Condición:

La Comisión de Control el día de la visita de inspección evidenció que las áreas del centro de cómputo y almacén de Operaciones, no están identificadas como "áreas restringidas", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen N° 19



Imagen N° 20



b) Criterio:

Instructivo "Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales / Centros Poblados, código: IN 01-GOECOR/IMO, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 03 de diciembre de 2015.

1. OBJETIVO

Establecer las tareas para la habilitación de los locales de las ODPE y Oficina Distritales / Centros Poblados, para las labores del personal de ONPE y público usuario.

C. Identificación de áreas restringidas.

Colocar en coordinación con los responsables de las áreas de la ODPE, el registro FM17-GITE/TI: Personal autorizado, que debe contener la relación de personas que deben transitar libremente por dichos ambientes (centro de cómputo y almacenes). Este registro debe ser actualizado ante el cambio de algún personal, con el visto bueno del Jefe de la ODPE y la fecha de visado.

c) Consecuencia:

La situación descrita podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los equipos y/o bienes que se encuentran en su interior, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de índole electoral.

7. La ODPE no cuenta con el croquis de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, lo cual podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de sus instalaciones, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo de su integridad y salud.

a) Condición

Durante la inspección realizada por la Comisión de Control se evidenció que el local n.º 1 de la ODPE Huánuco no cuenta con el croquis en tamaño A3 y a color de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, tal como lo establece la normativa interna, en el cual las personas puedan conocer cuáles son las zonas de seguridad y rutas de evacuación del local, situación que se deja constancia en el Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente (el resaltado es agregado):

- Procedimiento "Implementación de la ODPE", código: PR01-GOECOR/IMO, versión: 13, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 22 de enero de 2021.

6.4.5. Registro de datos de la infraestructura y croquis de distribución administrativa de la sede ODPE.

Descripción de tareas (...)

9. *Recibir y registrar la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación en el croquis de distribución administrativa de la sede ODPE. (...)*

12. *Imprimir el croquis en tamaño A3 y a color, situándolo en un lugar visible de la ODPE.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones de la ODPE, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo de su integridad y salud.

8. La ODPE no ha implementado el Libro de Reclamaciones de conformidad a la normativa aplicable, situación que podría afectar el derecho de reclamo de los usuarios de los servicios que brinda en el marco de las Elecciones Generales 2021.

a) Condición

Durante la inspección realizada por la Comisión de Control se evidenció que en los locales n.º 1 y 2 de la ODPE Huánuco no se ha implementado el Libro de Reclamaciones de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable, según se indica a continuación:

- No cuenta con libro de reclamaciones
- No se encuentra en un lugar visible.
- No tiene el formato establecido.

Al respecto se deja constancia en el Formato de inspección - Hito N° 1.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública

Artículo 11. De la difusión del Libro de Reclamaciones

11.1. Corresponde a cada entidad de Administración Pública informar a las personas sobre la existencia del Libro de Reclamaciones y el proceso de atención a los reclamos.

11.2. Se debe difundir en lugares accesibles y visibles la existencia del Libro de Reclamaciones de las entidades de Administración Pública, el derecho que poseen las personas para solicitarlo cuando lo crean conveniente, el horario y el plazo de atención, conforme a la señalética aprobada de acuerdo a lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo.

c) Consecuencias

La situación expuesta, podría afectar el derecho de reclamo de los usuarios de los servicios que brinda en el marco de las Elecciones Generales 2021.

9. La ODPE no viene cumpliendo con los protocolos de seguridad y prevención de la COVID-19, lo cual incrementaría el riesgo de contagio y pondría afectar la salud de las personas que ingresan a sus instalaciones en el marco de las Elecciones Generales 2021.

a) Condición

Durante la inspección realizada por la Comisión de Control se evidenció que en el local n.º 1 de la ODPE Huánuco no se viene cumpliendo con los protocolos de seguridad y prevención de la COVID-19, toda vez que no cuenta con:

- Materiales de limpieza y desinfección (tachos de basura en los servicios higiénicos).
- Las pegatinas en el suelo, de un metro y medio como mínimo, para organizar a las personas y mantener el distanciamiento físico.
- Cronograma de limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo, de por lo menos 3 veces al día, ni ambiente que custodie los materiales de Limpieza.
- Algunos servicios no cuentan con jabón
- Algunos escritorios no encuentran separados por un metro y medio como mínimo.

Imagen N° 21



Imagen N° 22



Imagen N° 23



Imagen N° 24



b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Resolución Jefatural N° 000039-2021-JN/ONPE de 21 de febrero de 2021, dispone actualizar el "Protocolo de seguridad y prevención contra el COVID-19 en la ODPE y ORC", código: OD04-GOECOR/IMO, versión: 01, aprobado por el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional el 19 de febrero de 2020, establece:

(...)

Objetivo:

Establecer las pautas para prevenir el contagio del coronavirus Sars Cov 2; en el personal de la sede de la ODPE, (Incluida las oficinas distritales y de centro poblados) y de la ORC, quienes deberán ejecutar su trabajo en condiciones de seguridad sanitaria. En base a la normativa establecida por la Emergencia Sanitaria.

(...)



c) Consecuencias

Los hechos expuestos incrementarían los riesgos de contagio y podrían afectar la salud de las personas que ingresan a las instalaciones de la ODPE en el marco de las Elecciones Generales 2021.

10. El formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE" para el procedimiento de implementación de la ODPE Huánuco (Local n.º 2) contiene la firma de la propietaria del inmueble que indica no haberla efectuado, situación que afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública.

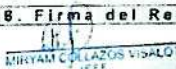
a) Condición

De la visita a las instalaciones de la ODPE Huánuco, realizada el 26 de febrero de 2021, la Jefe de la citada Oficina proporcionó⁴ a la Comisión de Control el formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE", sin fecha de emisión, correspondiente al local n.º 2 ubicado en el Jr. Libertad 669 Lote 4B Primer Piso, distrito y provincia de Huánuco, formato que de acuerdo a lo manifestado por la Jefe de la ODPE Huánuco, fue registrado el 22 de febrero de 2021 en el aplicativo informático de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, implementado para el registro de las actividades semanales de las ODPE. A continuación, se muestra el formato en mención:



⁴ Mediante el acta n.º 1, de Acopio de información de 26 de febrero de 2021.

Imagen n.º 25
Formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE"
Local n.º 2

ONPE		FORMATO		FM02-GOECOR/IMO	
INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA ODPE					
1. Datos de la ODPE					
22/02/2021					
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO		
ODPE	Departamento	Provincia	Distrito		
2. Datos de la ubicación del Local y Propietario-Arendatario					
Jr. LIBERTAD	669	HUANUCO	HUANUCO	SUNAT	
Av. Carlos P.	4B	Urbanización	Distrito	Referencia	Topografía
Propietario/Arendatario					
CLEMENTINA ZEVALLOS MENDOZA					
224202651 10224202658					
Nombre y Apellidos					
3. Datos de Arrendamiento					
Periodo de alquiler	meses y días	Arrendamiento	\$	Contrato	NO
26	00	1000	00		
Cuota total del alquiler	\$	Cuota por			
8 57		instalación			
4. Metrajes por áreas administrativas (m²)					
Oficina ODPE	0.00	Oficina ODPE	0.00	Oficina ODPE	0.00
Almacén de Operaciones	0.00	Área de Circulación	0.00	Oficina ODPE	0.00
Área total					
5. Servicios					
☒ Agua	☒ Luz	☐ Teléfono	☐ Puertas		
☒ Desagüe	☒ Conexión Monedero	☐ Internet	☒ Ventanas		
	☒ Conexión Taxis		☒ Azulejo		
	☒ Pinta a tierra				
6. Seguridad					
7. Necesidades adicionales para implementar en el local					
8. Firma del Responsable					
 MIRYAM COLLAZOS VISALOT JEFE ODPE HUÁNUCO Oficina Nacional de Promoción y Desarrollo					
 Firmado por 024202651					

(*) Nota: Excepcionalmente para los casos en que el Coordinador de ODC o Responsable de ODC, se encuentre en licencia o ausente, podrá ser sustituido por el Jefe de ODC o Responsable de ODC.

Al respecto, de la revisión al formato FM02-GOECOR/IMO, se constató que este cuenta con una firma que pertenecería a la señora Clementina Zevallos Mendoza, propietaria del inmueble ubicado en el Jr. Libertad 669 Lote 4B, así como la firma de la Srta. Miryam Collazos Visalot, jefa de la ODPE Huánuco; sin embargo, cuando se consultó por la suscripción a la propietaria del inmueble, a través del acta n.º 3 de 26 de febrero de 2021, la indicada ciudadana manifestó que no ha suscrito el formato en mención; asimismo, señaló que "no es su firma y que no se parece a la firma que usa siempre y que está en todos los documentos firmados".

Expuestos los hechos así, en consonancia con la documentación y señalamiento de parte de la señora Clementina Zevallos Mendoza, no resulta lógico cómo aparece entre el acervo de la ODPE Huánuco sustentando el procedimiento de implementación de esta, específicamente del local n.º 2, el formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE" en el que se aprecia la rúbrica de la ciudadana en mención, deslizando la existencia de falsificación de la firma consignada.

En adición a lo anotado, al ser el formato FM02-GOECOR/IMO "Infraestructura de la sede de la ODPE" utilizado por parte de la señorita Miryam Collazos Visalot, jefe de la ODPE Huánuco, para su registro en el aplicativo informático de la ONPE (SGP) el cual es utilizado para el registro de sus tareas y actividades; se pone de manifiesto que también se comprometió la legalidad, transparencia y confiabilidad del procedimiento de registro antes aludido; a su vez, evidencia la presunta comisión de un ilícito penal, específicamente a los relacionados con aquellos contra la fe pública, el cual corresponderá a la respectiva unidad orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, dada su representación, hacer valer sus intereses en la forma y modo respectivos ante las instancias competentes.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Procedimiento de la Implementación de la ODPE - Formato PR01-GOECOR/IMO aprobado el 22 de enero de 2021.**

[...]

6.4. Contratación del local de la sede de la ODPE y alquiler de bienes:

[...]

6.4.5. Registro de datos de la infraestructura y croquis de distribución administrativa de la sede ODPE.

Registrar los datos de la Infraestructura de la Sede de la ODPE contratada en el FM02-GOECOR/IMO: Infraestructura de la sede de la ODPE y elaborar, con el apoyo del ECD y/o ACD, el croquis de la sede de la ODPE.

Nota 15: En caso se contrate más de un local para sede ODPE, se registrará la infraestructura de la sede ODPE en formatos (FM02-GOECOR/IMO) proporcionales al local.

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2.

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

[...]



c) Consecuencias

Los hechos expuestos afectarían la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública.

- 11. Incongruencia entre la fecha de adquisición de los útiles de escritorio, fecha de recepción y la fecha de su distribución al personal de la ODPE, así como inadecuadas condiciones de conservación de estos por carencia de un almacén para útiles de escritorio, afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública y pondría en riesgo su conservación al estar expuestos al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.**

a) Condición

De la revisión a la documentación proporcionada por la ODPE Huánuco, se tomó conocimiento que a través del Cheque Voucher n.° 030 de 22 de febrero de 2021, dicha entidad efectuó la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina por la suma de S/17 444,01 al Comercial Altiplano E.I.R.L., a través de la factura electrónica n.° F014-00000419 de la misma fecha, y guía de remisión - remitente n.° 005-0000584 de **22 de febrero de 2021**, con el cual el proveedor hizo entrega de los útiles adquiridos a la ODPE Huánuco. Dicha adquisición se realizó con la finalidad de ser distribuido al personal de la ODPE.



Sin embargo, se advierte que el 22 de febrero de 2021, la Jefe de la ODPE Huánuco emitió el formato FM06-GAD/LOG con el cual otorgó la conformidad de la compra, señalando como fecha de ingreso a Almacén, el **18 de febrero de 2021** no obstante que la guía de remisión - remitente indica que esto se realizó el 22 de dicho mes.

Aunado a ello, se ha constatado el documento denominado "Cargo de entrega" con el cual se efectuó la distribución de los útiles de escritorio a los diferentes locadores de servicios contratados por la ODPE Huánuco, registra como fecha de entrega el **17, 18 de febrero de 2021** y otros cargos de entrega en los cuales no se consignó la fecha de distribución.

Lo anteriormente expuesto advierte incongruencia entre las fechas de adquisición, recepción de útiles de escritorio y su distribución, lo cual no garantiza que dicho procedimiento se haya efectuado de manera transparente y coherente.



De otra parte, es pertinente resaltar que, durante la revisión e inspección realizada por la Comisión de Control, se evidenció que la ODPE Huánuco no cuenta con un Almacén Administrativo, que le permita almacenar los útiles de escritorio adquiridos, por tanto, los bienes se vienen acumulando en los ambientes de las áreas de Administración y rendición de cuentas, tal como se evidencia en las Imágenes siguientes.

Imagen N° 26





Se puede observar la manera inadecuada en el cual se almacenan los útiles de escritorio en los ambientes destinados para la Oficina de Administración y Rendición.

Situación que pondría en riesgo la conservación de los útiles de escritorio y los expondría al acceso de terceras personas no autorizadas.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante R.J. No. 335-90-INAP/DNA de 09 de setiembre de 1990.

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos (...).
 4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:
 - a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes
 - b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosférico.
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2.

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica

indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
[...]

c) Consecuencias

Los hechos expuestos afectarían la legalidad y transparencia del procedimiento de adquisición, recepción y distribución de útiles de escritorio, así como el normal funcionamiento de la administración pública y pondría en riesgo su conservación al exponerlos al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 1: "Acondicionamiento del local de la ODPE", se encuentra detallada en el apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la comisión de control, correspondiente al "Proceso de implementación a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Huánuco en el marco de las Elecciones Generales 2021", la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas,

VIII. CONCLUSIÓN

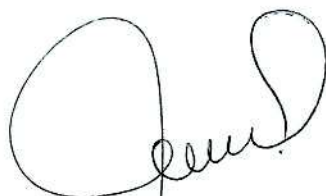
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Acondicionamiento del local de ODPE", se han identificado 11 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Huánuco, en el marco de las Elecciones Generales 2021, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, el presente Informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito N° 1 "Acondicionamiento del local de ODPE", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del Proceso de Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE Huánuco, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

2. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la ONPE, las acciones preventivas o correctiva que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huánuco, 5 de marzo de 2021.



Liseth Ponce Nazario
Supervisor
Comisión de Control



Noemi Onofre Eduardo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Maria Ludvina Choy Paz
Gerencia Regional de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

APENDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La infraestructura del local n.º 1 alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, no obstante, el servicio fue pagado inclusive antes del otorgamiento de la conformidad y pese a que el propietario no subsanó las observaciones plasmadas en el formato FM10-GAD/FIN; situación que podría afectar las actividades que desarrolla y los servicios que se brinda, como parte de la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción, así como la transparencia y legalidad que debe regir en la gestión pública.

Nº	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.
2	Formato FM10-GAD/FIN "Acta de recepción de bien inmueble" del Local n.º 1, ubicado en el Jr. Crespo y Castillo n.º 985.
3	Contrato N° 001-2021-ODPE HUÁNUCO-EG2021/ONPE "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL NRO 1 DE LA ODPE HUÁNUCO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021" de 21 de enero de 2021, no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.
4	Términos de Referencia (Servicios) para contrataciones Menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias FM27-GAD/LOG. "Servicio de Alquiler de Local Nro 01 para la sede de la ODPE Huánuco – Proceso de Elecciones Generales 2021" de agosto de 2020, no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.

2. Inadecuadas condiciones de mantenimiento y/o seguridad del almacén en el cual la ODPE custodia el material electoral, pondrían en riesgo su conservación y los expondrían al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

Nº	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

3. Los ambientes del local alquilado, en el cual viene operando la ODPE, no se encuentran habilitados de conformidad a lo establecido en las normas internas, situación que podría afectar el desarrollo de las actividades y/o la salud de las personas que vienen participando en la organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.

Nº	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

4. Los equipos que viene alquilando la ODPE, no cumplen con las cantidades establecidas en los términos de referencia y normas internas, situación que podría afectar la calidad y oportunidad de las actividades y servicios brindados como parte de organización de las Elecciones Generales 2021 dentro de su jurisdicción.

Nº	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.
2	Términos de Referencia (Servicios) para contrataciones Menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias FM27-GAD/LOG. "Servicio de Alquiler de Local Nro 01 para la sede de la ODPE Huánuco – Proceso de Elecciones Generales 2021" de agosto de 2020, no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.

5. Los ambientes no alquilados del local de la ODPE no están identificados como “ambientes prohibidos”, lo cual podría generar reclamos o situaciones de conflicto con el propietario del local, y afectar el desarrollo de las actividades.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.
2	Acta N° 02 Inspección y Constatación de 26 de febrero de 2021.

6. Las áreas del Centro de Cómputo y/o del almacén, en el cual la ODPE custodia el material electoral, no están identificadas como “áreas restringidas”, lo cual podría ocasionar accesos no autorizados, y poner en riesgo los bienes/equipos que se encuentran en su interior, afectando la confidencialidad de la información y los documentos de índole electoral.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

7. La ODPE no cuenta con el croquis de la distribución administrativa del local con el registro de la ubicación e identificación de las zonas de seguridad y rutas de evacuación, lo cual podría dificultar la salida oportuna de las personas que se encuentren en el interior de sus instalaciones, en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo de su integridad y salud.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

8. La ODPE no ha implementado el Libro de Reclamaciones de conformidad a la normativa aplicable, situación que podría afectar el derecho de reclamo de los usuarios de los servicios que brinda en el marco de las Elecciones Generales 2021.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

9. La ODPE no viene cumpliendo con los protocolos de seguridad y prevención de la COVID-19, lo cual incrementaría el riesgo de contagio y pondría afectar la salud de las personas que ingresan a sus instalaciones en el marco de las Elecciones Generales 2021.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.

10. El formato FM02-GOECOR/IMO “Infraestructura de la sede de la ODPE” para el procedimiento de implementación de la ODPE Huánuco (Local n.° 2) contiene la firma de la propietaria del inmueble que indica no haberla efectuado, situación que afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.
2	Formato FM02-GOECOR/IMO “Infraestructura de la sede de la ODPE” (Local n.° 2)
3	Acta n.° 1 de Acopio de Información.
4	Acta n.° 3 de Constatación de 26 de febrero de 2021



11. Incongruencia entre la fecha de adquisición, recepción y distribución de útiles de escritorio al personal de la ODPE, así como inadecuadas condiciones de conservación de estos por carencia de un almacén, afectaría la legalidad y transparencia del procedimiento señalado y el normal funcionamiento de la administración pública y pondría en riesgo su conservación al estar expuestos al acceso de terceras personas no autorizadas, afectando su disponibilidad para el proceso de Elecciones Generales 2021, dentro de su jurisdicción.

N°	Documento
1	Formato de Hito N° 01 Acondicionamiento del Local de la ODPE.
2	Formato FM06-GAD/LOG Conformidad de la Compra.
3	Factura electrónica n.° F014-00000419 de Comercial Altiplano E.I.R.L., no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.
4	Guía de remisión - remitente n.° 005-0000584 de 22 de febrero de 2021 de Comercial Altiplano E.I.R.L., no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.
5	Cheque Voucher n.° 030 de 22 de febrero de 2021, no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.
6	Documento denominado "Cargos de entrega", no se adjunta por cuanto obra en los archivos de la Entidad.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Huanuco, 08 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000174-2021-CG/GRHC

Señor:

Piero Alessandro Corvetto Salinas

Jefe Nacional

Oficina Nacional De Procesos Electorales - Onpe

Jr. Washington N° 1894

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5583-2021-CG/GRHC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Implementación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N°5583-2021-CG/GRHC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Maria Ludvina Choy Paz

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Huánuco

Contraloría General de la República



(MCP/nce)

Nro. Emisión: 01440 (L465 - 2021) Elab:(U19220 - L465)

Firmado digitalmente por PONCE
NAZARIO Lisseth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 08.03.2021 13:12:56 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FYDITDT



De: Mesa de Partes Virtual <MPVE@onpe.gob.pe>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:02
Para: Lisseth Ponce Nazario <lponce@contraloria.gob.pe>
Asunto: NOTIFICACION DE EXPEDIENTE

Estimado (a);

Sr. (a). Mediante el presente le comunicamos que se realizó el registro de su solicitud mediante el expediente 10550-2021.

Saludos Cordiales.

[Responder](#) [Reenviar](#)

De: MESA DE PARTES ONPE <mpve-notificaciones@onpe.gob.pe>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 9:00

Para: mpve@onpe.gob.pe <mpve@onpe.gob.pe>; Lisseth Ponce Nazario <lponce@contraloria.gob.pe>

Asunto: MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA - CONFIRMACIÓN



¡Hola CHOY PAZ, MARIA LUDVINA, te damos la bienvenida!

Te confirmamos que hemos recibido tus documentos correctamente en nuestro sistema **MESA DE PARTES VIRTUAL EXTERNA** y en breve nos estaremos comunicando contigo.

Ante cualquier consulta no dude en comunicarse a nuestros canales.

Esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para enviar información, por lo que agradeceremos no responder con consultas personales.

Atentamente,

Oficina Nacional de Procesos Electorales

<https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210301002.03>

09/03/20